### DECLARACIÓN JURADA ÚNICA DE ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO DE PERSONA NATURAL

Señores

### ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

Presente. -

Yo…………………………………………………………………. identificado/a con DNI N° …………………………, con RUC N°…………………………. y domiciliado en …………… …………………………………………………………………………………………………, luego de haber revisado lo documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de la presente contratación.
2. No tener impedimento para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado1.
3. **Artículo 11.- Impedimentos**
   1. Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:
      1. En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismo Constitucionales Autónomos.
      2. Durante el ejercicio del cargo los Gobernadores, Vicegobernadores y los consejeros de los Gobiernos Regionales, y en el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
      3. Durante el ejercicio del cargo los Ministros y Viceministros, y en el ámbito de su sector, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
      4. Durante el ejercicio del cargo los Jueces de las Cortes, Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores, y en el ámbito de su competencia territorial, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
      5. Durante el ejercicio del cargo los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, según la ley especial en la materia, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado a dedicación exclusiva, y respecto a la Entidad a la que pertenece, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, En el caso de los directores de las empresas del Estado, el impedimento aplica, en la empresa a la que pertenece, hasta (12) meses después de haber dejado el cargo.
      6. En la Entidad a la que pertenece, quienes por el cargo a la función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión, o información privilegiada sobre el proceso de contratación o conflicto de intereses, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
      7. En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
      8. En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad
      9. En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
      10. En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
      11. En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
      12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su reglamento.
      13. Las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubieses admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
      14. Las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.
      15. Las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testaferro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización,
4. No percibir remuneración, retribución, emolumento u otro tipo de ingreso que contravenga lo establecido en el Artículo 38 Capítulo V, Título III de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil.
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. No tener registro de deuda por alimentos, según lo establecido en la por Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento.
7. No estar incorporado en el Registro Nacional de Sancionados - RNSDD.
8. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
9. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de compra / servicio, en caso de resultar adjudicado.
10. Conocer y asumir que las notificaciones de todos los actos del presente proceso de contratación se efectuarán en forma personal o a mi correo electrónico, …………………

…………………………. siendo responsable de su revisión.

1. Guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, así como cumplir con los compromisos de la Seguridad de la Información, establecidos en las Políticas Específicas de Seguridad de la información2.
2. No haber ofrecido, negociado o efectuado, directa o indirectamente, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación.
3. Me conduciré, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
4. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna por los canales de denuncia dispuestos por la Entidad, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que pudiera tener conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas3.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Respecto a la gestión antisoborno, mi situación actual es la siguiente (marcar con “X”):

( ) Cuento con un sistema de gestión antisoborno implementado, relacionado con la presente contratación.

( ) No cuento con un sistema de gestión antisoborno implementado, pero cuento con controles antisoborno, relacionados con la presente contratación.

( ) No cuento con un sistema de gestión antisoborno ni con controles antisoborno, relacionados con la presente contratación.

En caso cuente con un sistema de gestión antisoborno implementado o controles antisoborno, OEFA podrá evaluar la efectividad de los controles aplicables en la presente contratación, a partir de lo cual podrá emplear controles antisoborno adicionales.

En caso no cuente con un sistema de gestión antisoborno implementado o controles

1. ***Política Específica de Seguridad de la Información, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 051-2020-OEFA/GEG y sus modificatorias. Se encuentra en el siguiente enlace: https://cdn.***[***www.gob.pe/uploads/document/file/4017211/Politicas%20Especificas%20%20de%20Seguridad%20de%20***](http://www.gob.pe/uploads/document/file/4017211/Politicas%20Especificas%20%20de%20Seguridad%20de%20) ***la%20Informaci%C3%B3n%20del%20OEFA.pdf.pdf?v=1672787297***

***3*** La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera:

* 1. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes.
  2. En forma virtual: (i) Mesa de Partes Virtual; (ii) al correo electrónico, a la dirección: denunciasanticorrupcion@oefa.gob.pe; o, (iii) a través de ***la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC), desde el enlace: https://denuncias.servicios.gob.pe/***

antisoborno, OEFA evaluará los riesgos asociados a la presente contratación y aplicará controles antisoborno proporcionales al nivel de riesgo evaluado. En dicho caso, me comprometo en evaluar la viabilidad de la implementación de un sistema de gestión antisoborno o de controles antisoborno, no siendo vinculante para la presente contratación.

1. Declaro que conozco la Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del OEFA4.
2. Haber revisado y tener conocimiento de los lineamientos dispuestos en el Código de Ética del OEFA, comprometiéndome a observar y cumplir dichos lineamientos.
3. Cumplir con lo dispuesto en el Numeral 10.2 del Artículo 10° del Reglamento de N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
4. Cumplir con las disposiciones del Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, *Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”*, aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y demás modificatorias, en tanto se encuentren vigentes.

De acuerdo con ello, ***nos obligamos a la implementación obligatoria de las medidas de BIOSEGURIDAD y el uso de Equipos de Protección Personal - EPP y su uso correcto y obligatorio***, al momento de la ejecución del servicio y/o la provisión de bienes bajo el marco del presente requerimiento formulado por el OEFA.

***[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]***

### Nombres y Apellidos DNI N° ………………….

**RUC: N° ………………**

4 ***Política Integrada del SGI: https://cdn.***[***www.gob.pe/uploads/document/file/3356268/RESOLUCION%20DE%20PRESIDENCIA%20DEL%20CONSE***](http://www.gob.pe/uploads/document/file/3356268/RESOLUCION%20DE%20PRESIDENCIA%20DEL%20CONSE) ***JO%20DIRECTIVO%2000048-2022-OEFA-PCD.pdf.pdf?v=1657130259***

**OFERTA ECONÓMICA Y CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO**

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, quien suscribe presenta la Oferta Económica incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la prestación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO S/**  **(DE SER EL CASO)** | **PRECIO TOTAL S/** |
|  | NO CORRESPONDE |  |

Asimismo, comunico a usted la razón social y detalle de la cuenta bancaria con la que cuento:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre o Razón Social del proveedor Contratado** |  |
| **RUC N°** |  |
| **Nombre del Banco** |  |
| **Tipo de Cuenta (corriente, ahorros, etc.)** |  |
| **Moneda** |  |
| **Número de Cuenta** |  |
| **Código de Cuenta Interbancario (CCI) (número de 20 dígitos) \*** |  |
| **N° de cuenta de detracción (de ser aplicable)** |  |

Al respecto, le agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI del citado Banco.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

***[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]***

### Nombres y Apellidos DNI N° ………………….

**RUC: N° ………………**